MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2026

Señores
OFERENTES
País

Asunto: invitación a cotizar proceso.

Cordialmente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización, que más adelante se relaciona para la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 23 Nro. 96-13 - Chico Norte, de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.	
OBJETO	**"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA LED INDOOR PARA EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(90) noventa días calendario	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ANEXO TÉCNICO	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será: La ejecución del contrato será de forma total, de acuerdo a lo descripto en el anexo de especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato, en los plazos establecidos de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión a través del supervisor del contrato y el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo a los requerimientos del mismo.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le

		sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **11.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **12.** Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, cancelará el valor del contrato en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, una vez se haya cumplido el objeto contractual según las especificaciones técnicas (anexo) Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, plan anual de caja y la presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los respectivos soportes o anexos al jefe del Grupo Contratos de la Dirección de Antisecuestro y

		Antiextorsión, obligación que deberá cumplir el Supervisor del contrato, anexando lo siguiente: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato designado por la DIASE, en el cual deberá certificar que se recibió a satisfacción los elementos solicitados de acuerdo a la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLA LED INDOOR PARA EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"*** por parte del CONTRATISTA, B). Facturas Comerciales o cuenta de cobro debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA, C). Entrada de servicios al SAP. PARÁGRAFO PRIMERO. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por el Jefe del Grupo Financiero de la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, se obliga a cancelar la(s) factura(s) al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) 10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Central Cuentas de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión ubicada en la Transversal 23 No. 96-13 piso 8 los siguientes Documentos: así; ➢ Factura Original. ➢ Certificación de aportes parafiscales vigente acompañada con la planilla de pago de los parafiscales. ➢ Original del recibo a satisfacción del servicio firmado por el supervisor del contrato. ➢ Copia del Contrato ➢ Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). ➢ Copia del Registró Presupuestal.

		En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la prestación del servicio objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.		
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
		Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista
		Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista
		Incumplimiento parcial	V/r del incumplimiento	Contratista
		La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista
		Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total del contrato	Contratistas
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	**VIGENCIA**	**AMPARO**	**CUANTÍA**
		Vigente por un término igual la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.	20% del Valor del Contrato
		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.	50% del Valor del Contrato

		Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.	V/r del incumplimiento
		La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.
		El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.	20% del valor total del contrato
VALOR OFRECIDO	Anterior propuesta económica, de conformidad a características técnicas solicitadas y lugares especificados en el anexo técnico, al final del presente documento. Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son **bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución.** **(La Policía Nacional – Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión aclara que deben tenerse en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transportes, operarios, etc.)**			
VISITA TÉCNICA	Para realizar visita al lugar donde se ejecutará el presente proyecto, el oferente deberá enviar solicitud mediante correo electrónico (diase.gutic@policia.gov.co), relacionando el personal comprometido en la visita teniendo en cuenta los horarios de atención de la dirección, los cuales son de 08:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.			

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión – Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transversal 23 No 96-13 – Chicó Norte, Teléfono 5159690 ext. 18233. Correo electrónico: diase.gutic@policia.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

Mayor **FREDY DARIO RODRIGUEZ CERVANTES**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIASE

Transversal 23 No 96 - 13
Teléfonos 5159690 ext. 18233
diase.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

TABLA 1

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PANTALLA LED INDOOR AUDITORIO DIASE			
1	**MATRIZ DE VIDEO PARA PANTALLA LED INDOOR**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Marca	Especificar		
1.2	Modelo	Especificar		
1.3	Cantidad	01		
1.4	Tipo	Tipo de sistema de visualización: Debe permitir configuración con pantalla LED Indoor		
1.5	Numero de módulos: De acuerdo a la necesidad Incluye Soportes			
1.6	Conexiones de entrada	DVI y/o HDMI y/o DisplayPort. No se permiten conversores intermedios entre el equipo origen de la imagen y el módulo de la pantalla LED Indoor.		
1.7	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación		
1.8	Consumo eléctrico	De acuerdo a lo establecido en la ficha del sistema de visualización de la pantalla LED Indoor.		
1.9	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)		
1.10	**Adecuación:** Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño.			
1.11	**Instalación:** Cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video,			

	control y datos, debe quedar instalado y funcionando.		
1.12	El sistema deberá incluir un software que permita la selección de las entradas, de acuerdo con las necesidades de la entidad para su visualización en la pantalla (pantalla completa o segmentación en la pantalla).		
	El contratista deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización. El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo. El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una estación de trabajo donde indique el interventor y/o supervisor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas. No se permite control con botoneras. Los módulos de sistemas de visualización existentes (pasa el caso de las ampliaciones), deberán ser integrados a la matriz, en coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato.		

2	**SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PANTALLA LED INDOOR**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Marca	Especificar		
2.2	Modelo	Especificar		
2.3	Dimensión	3,7 m (ancho) x 1,8 m (alto)		
2.4	Tecnología Panel	LED COB o superior		
2.5	Pixel Pitch	Sin superar 1.5 mm		
2.6	Tiempo de vida del LED	Mínimo 100.000 horas		
2.7	Densidad de pixeles	Mínimo 640.000 pixeles por metro cuadrado		
2.8	Pixeles por cada modulo	Mínimo 120x130 pixeles por cada modulo		
2.9	Tamaño del módulo	máximo 330 mm × 180 mm dimensión por modulo		
2.10	Píxeles por panel o gabinete	mínimo 480x270 píxeles		
2.11	Tamaño del panel	máximo 610mm×340mm×40mm por cada panel		
2.12	Mantenimiento	Frontal o posterior		
2.13	Material	Aluminio fundido a presión		
2.14	Temperatura de color	Mínimo rango entre (3,200~9,300)		
2.15	Calibración	De brillo y croma		
2.16	Relación de contraste	Mínimo 5000:1		
2.17	Brillo	Mínimo 600 cd/m^2		
2.18	Características de procesamiento	16 it		
2.19	Angulo de visión	Mínimo 160° horizontal /mínimo 160° vertical		
2.20	Voltaje de entrada	Entre (110~220) V (50~60Hz)		
2.21	Consumo eléctrico máximo	máximo 130W por cada panel o maximo 320W / m^2		
2.22	Consumo eléctrico típico	máximo 50W por cada panel o 100W// m^2		
2.23	Temperatura de operación	Rango mínimo entre (5 a 40°) C		
2.24	Operación	A la altura de la ciudad de instalación (anexar carta de fabricante). Se debe certificar el funcionamiento del equipo de acuerdo a las condiciones atmosféricas de la ciudad, como son: humedad, temperatura, presión atmosférica, salinidad del medio y demás factores climáticos existentes en el lugar, al igual que asumir el costo de contraprestación si fuera necesario durante el término de la garantía contractual.		

2	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PANTALLA LED INDOOR		CUMPLE	NO CUMPLE
2.25	Montaje y herraje	De acuerdo al lugar de instalación		
2.26	Certificación mínima	CB/CE o FCC/EMC, UL o RoHS o WEEE		
2.27	Acceso de servicio	Frontal		
2.28	Garantía de fabrica	Mínimo 5 años		
2.29	Garantía de funcionamiento	El contratista debe realizar mantenimientos preventivos ronda cada tres (3) meses y los mantenimientos correctivos por tres (3) años contados desde la puesta punto.		
2.30	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo).		
2.31	Licenciamiento	contratista deberá incluir y garantizar la ampliación del sistema, actualizaciones de firmware y actualizaciones de todas las licencias en hardware y software.		
2.32	Adecuación	Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño.		
2.33	Instalación:	Cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.		
	GENERALIDADES			
2.34	Los equipos serán entregados, instalados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software y demás.). los equipos activos del sistema: Serán de tipo rack instalados en gabinete, Se debe dejar toda la plataforma en perfecto funcionamiento. Equipos activos: Se deben incluir todos los equipos activos de comunicaciones que requiera el sistema, incluyendo las licencias requeridas para el alcance del proyecto. El contratista suministrará los componentes de hardware y software necesarios para el cumplimiento de la integración de los componentes, con el fin de evitar inconsistencias en el licenciamiento, entregando los documentos y soportes de licenciamiento al superviso. Si la cantidad de módulos del sistema de visualización es superior o igual a seis (6), el contratista deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización. El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo. El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una de las estaciones de trabajo del proyecto o donde indique el supervisor o interventor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas. No se permite control con botoneras. Los módulos de sistemas de visualización existentes (para el caso de las ampliaciones), deberán ser integrados a la matriz, en coordinación el supervisor o interventor del contrato Se debe incluir el software tanto de administración como de operador el cual deben venir totalmente licenciados.		
2.35	**Visita del contratista:** El contratista podrá realizar una visita técnica previa al inicio de las actividades del proyecto, la cual será programada por la supervisión del contrato, con el objetivo de verificar, validar y ajustar de manera integral las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para garantizar la correcta instalación, integración y funcionamiento de la solución tecnológica. **Durante la visita técnica, será obligación del contratista:**			

2	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PANTALLA LED INDOOR	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Verificar en sitio las condiciones físicas, técnicas y operativas de la unidad donde se ejecutará el proyecto, así como la infraestructura existente asociada a la implementación de la solución. • Realizar los ajustes necesarios a los diseños propuestos y validar las cantidades definitivas de equipos, materiales, insumos y accesorios requeridos para la correcta implementación de la solución, incluyendo los espacios y condiciones donde ésta operará. • Asumir la responsabilidad por cualquier omisión, inconsistencia o error de diseño identificado, los cuales deberán ser corregidos oportunamente y sin costo adicional, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema. • Suministrar, instalar, configurar y poner en operación todos los elementos, equipos, materiales y accesorios necesarios para la correcta implementación y enlazado de la solución tecnológica con la infraestructura existente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.		
2.36	**Adecuación:** Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo a la estructura de mampostería existente y diseño.		
2.37	**Instalación:** Cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando con el sistema de sonido que se tiene en el auditorio. El contratista se compromete a que en caso de detectarse defectos o malformaciones de fábrica en los bienes suministrados o en sus accesorios al momento de su recepción, se subsanará mediante cambio del elemento sin que esto genere un costo adicional para la entidad contratante. La pantalla LED Indoor debe incluir un software de gestión licenciado a perpetuidad, intuitivo y fácil de usar, que permita al usuario gestionar la imagen y la división de la misma de forma sencilla y eficiente. Este software debe ofrecer una interfaz clara y rápida para el control de las fuentes, la distribución de contenidos y la personalización del visualizador. Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción y que su entrega debe realizarse dentro de las condiciones del contrato. Todos los equipos y elementos entregados deben ser bienes nuevos. (No se aceptarán productos remanufacturados, clones y/o con modificación física o técnica, o integración tecnológica. El contratista se compromete a que, en caso de que se llegue a dar la necesidad de reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de Treinta (30) días, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño, en caso de que la fecha corresponda al último o últimos cinco		
2.38	**Garantía del Fabricante de la marca a ofrecer:** • El contratista deberá entregar certificación de garantía expedida por el fabricante, donde detalle el alcance de la misma y cubra los defectos de fabricación y materiales por un término de tres (3) años, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción. • El contratista deberá entregar certificado firmado por el fabricante en el cual se compromete a garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos y cada uno de los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años. • No se aceptan auto certificaciones para la garantía del producto. **Garantía del Contratista/Oferente:** • Entregará certificación junto con la oferta, donde garantice la correcta instalación, implementación, configuración, operación y funcionamiento de la pantalla LED Indoor. • Entregará certificación junto con la oferta, donde el fabricante avale su calidad como integrador o partner autorizado para la instalación y despliegue de		

2	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PANTALLA LED INDOOR	CUMPLE	NO CUMPLE
	soluciones de la pantalla LED Indoor de la marca ofertada, como respaldo a su capacidad técnica para proveer la garantía de instalación e implementación. Entregará certificación donde manifieste que durante la vigencia de la garantía del contrato, deberá suministrar las partes, consumibles y demás componentes originales y no remanufacturados que sean necesarios para garantizar la operación 7/24 de los componentes adquiridos en el contrato.		
2.39	**Soporte técnico:** El contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, pueda reportar inconvenientes con los equipos involucrados en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los cinco (05) días siguientes. Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en el equipo, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico. Cada uno de los equipos será entregado probado en sus funciones, con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos o manuales de operación, cables de potencia, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento. Durante el período de la garantía, en caso que la reparación del equipo demore más de cuarenta y ocho (48) horas, el oferente debe suministrar en el sitio de forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.		
2.40	**Transferencia de conocimiento, configuración y uso:** El contratista encargado del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la pantalla LED Indoor deberá garantizar la instrucción técnica en la configuración y uso de tres (3) funcionarios del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión; esta capacitación deberá incluir: • El uso operativo del equipo de la pantalla LED Indoor. • Procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo básico. • Manejo integral de las funcionalidades del software asociado al sistema, incluyendo configuración, control, monitoreo y diagnóstico. Esta instrucción deberá ser impartida por personal calificado y certificarse mediante constancia escrita que detalle los contenidos abordados y la duración de la misma.		
2.41	**Otros conceptos:** • El oferente deberá realizar el desmonte especifico de las pantallas, cableado y matriz de video existente, con las debidas precauciones para evitar daños a la infraestructura del sitio, toda vez, que será utilizada para el montaje del nuevo sistema de la pantalla LED Indoor. El oferente deberá suministrar embalaje rígido para el almacenamiento y protección de las pantallas (55") que serán cambiadas por el nuevo sistema de la pantalla LED Indoor, las cuales serán almacenadas en la entidad en un lugar en específico, según lo estipule el supervisor del contrato.		
2.42	**Matriz de Video:** El contratista suministrará los componentes de hardware y software necesarios para el cumplimiento de la integración de los componentes, con el fin de evitar inconsistencias en el licenciamiento, entregando los documentos y soportes de licenciamiento al supervisor. El contratista deberá suministrar una matriz de video física para la administración de los módulos del sistema de visualización. El número de salidas de la matriz deberá ser igual o superior a la cantidad de módulos del sistema de visualización. El número de entradas será mínimo la cantidad de estaciones de trabajo mínimo dos (02), la		

2	SISTEMA DE VISUALIZACIÓN PANTALLA LED INDOOR	CUMPLE	NO CUMPLE
	distancia aproximada de las estaciones de trabajo a donde se instalará la matriz de video es de 20 mts. El control de la matriz se debe realizar mediante software o interfaz web, que deberá ser instalado en una de las estaciones de trabajo del proyecto o donde indique el supervisor o interventor del contrato. El software o interfaz debe permitir: selección libre de las entradas y salidas a visualizar, agrupación parcial y total de módulos para visualizar una y varias de las entradas. No se permite control con botoneras. Se debe incluir el software tanto de administración como de operador el cual deben venir totalmente licenciados a perpetuidad. Deberá realizarse encerramiento completo, lámina metálica micro-perforada, con espacio entre pared y soporte para mantenimiento. El cableado eléctrico regulado, protecciones, cableado de video, control y datos, debe quedar instalado y funcionando.		
2.43	**Otras condiciones técnicas verificables** El fabricante de la marca de la pantalla LED Indoor ofertado, deberá acreditar que cuenta con representación legal directa y operación continua en Colombia, con el fin de asegurar el soporte y la gestión de garantías.		